PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 173.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ENMIENDA Nº 01 AL CONTRATO UEP PAAD Nº 102/2023 – LOTE 3 Y ENMIENDA N° 01 AL CONTRATO UEP PAAD N° 101/2023 – LOTE 2, AMBOS CORRESPONDIENTES A LA CONSULTORÍA “SERVICIOS DE SOFTWARE FACTORY PARA LOS OEE EN 4 LOTES– ID N° 410.299.----------

- 1 -

Asunción, abril de 2025

VISTO: *El Memorándum CA N° 09/2025, de fecha 07 de abril de 2025, por el cual la Dirección General de la Unidad Ejecutora del Programa de Apoyo a la Agenda Digital eleva a consideración la aprobación de la Enmienda Nº 01 al Contrato UEP PAAD Nº 102/2023 – Lote 3 y Enmienda N° 01 al Contrato UEP PAAD N° 101/2023 – Lote 2, ambos correspondientes a la consultoría “SERVICIOS DE SOFTWARE FACTORY PARA LOS OEE EN 4 LOTES”; el Expediente Digitalia N° 2025-12021001-000884, y,*----------

CONSIDERANDO*:* *Que la Ley Nº 6207/2018 “CREA EL MINISTERIO DE T4ECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA”, en su Artículo 8º dispone: “el Ministro es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio”.*----------

Que, por Ley N.º 6298/2019 se aprueba el Contrato de Préstamo suscrito entre la República del Paraguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para el financiamiento del Programa de Apoyo para la Agenda Digital, en la cual se dispone que el Organismo Ejecutor del Programa es el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación. Por su parte, se cuenta con el Reglamento Operativo del Programa Apoyo a la Agenda Digital (ROP), cuya última versión fue reactualizada por Resolución MITIC N° 696 del 14 de noviembre de 2022 que, junto con el Contrato de Préstamo, rigen la ejecución y operatividad del Programa.----------

Que, en el marco del citado proyecto, en fecha 08 de mayo de 2023, se emitió la Resolución MITIC N° 243/2023, por la cual fueron adjudicados los Lotes 1, 2, 3 y 4 del llamado SBPF N° 01/2022 “Servicios de Software Factory para los OEE en 4 Lotes – MITIC – UEP”, ID N° 410.299. En virtud de dicha adjudicación, se procedió a la suscripción del Contrato N° 101/2023 con la firma FREELANCERS DEL PARAGUAY S.A., correspondiente al Lote 2; y del Contrato N° 102/2023 con la firma CENTRO DE DESARROLLO SOSTENIBLE S.A., (CDS) correspondiente al Lote 3

Que, por actuación de fecha 07 de marzo de 2025, la Dirección General de Gobierno Electrónico adjunta su informe técnico, el cual justifica la necesidad de la enmienda en cuestión, mencionando entre otras cuestiones que los trabajos ejecutados han superado el 70% de las horas contratadas, siendo fundamental garantizar su continuidad para concluir proyectos estratégicos actualmente en marcha.----------

Que, asimismo menciona que, en el caso del Contrato N° 102/2023, se destacan los módulos del Sistema Integral de Alimentación Escolar (SIAE), desarrollado conforme al Decreto N° 1584/2024 que reglamenta la Ley “Hambre Cero”, el cual se encuentra en etapa de implementación y requiere soporte técnico continuo para su ajuste y optimización. En relación al Contrato N° 101/2023, indica que la empresa CDS desarrolla actualmente el Sistema Básico de Expediente Electrónico (SGEE – Digitalia), el sistema integrado de gestión GRP (Government Resource Planning) y funcionalidades para la nueva Identidad Electrónica y que estas soluciones ya están siendo utilizadas en modalidad SAAS en siete instituciones públicas y su demanda va en aumento, requiriendo mejoras y nuevos desarrollos.----------

Que, según el informe, la ampliación permitirá fortalecer el equipo técnico, mejorar los tiempos de respuesta, garantizar la escalabilidad de los sistemas, y evitar demoras o costos adicionales que implicaría iniciar un nuevo proceso licitatorio, todo ello sin alterar el costo por hora pactado ni las condiciones originales de la contratación.----------

Que, la enmienda implica una extensión del plazo de ejecución y un aumento de las horas contratadas, manteniéndose inalterables las cláusulas relativas al seguro de responsabilidad profesional y demás condiciones contractuales.----------

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 173.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ENMIENDA Nº 01 AL CONTRATO UEP PAAD Nº 102/2023 – LOTE 3 Y ENMIENDA N° 01 AL CONTRATO UEP PAAD N° 101/2023 – LOTE 2, AMBOS CORRESPONDIENTES A LA CONSULTORÍA “SERVICIOS DE SOFTWARE FACTORY PARA LOS OEE EN 4 LOTES– ID N° 410.299.----------

Que, finalmente, concluye el informe que: “la instrumentalización de la Enmienda para proseguir los trámites es la forma más eficiente de cumplir y lograr con los fines esperados con esta contratación, como así también gestionar el endoso de la póliza en plazo y la cobertura del monto total de la contratación”.----------

Que, según obra en el referido expediente, se cuenta con la conformidad tanto de la firma CENTRO DE DESARROLLO SOSTENIBLE S.A, como de la firma FREELANCERS DEL PARAGUAY, a los efectos de proceder a las respectivas enmiendas. Además, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en fecha 26 de marzo de 2025, ha otorgado la correspondiente No Objeción a la Enmienda N° 1 de los contratos de referencia.----------

Que, por Dictamen CA/UEP N° 28/2025 de fecha 28 de marzo de 2025 , la Coordinación de Adquisiciones de la Unidad Ejecutora de Proyectos concluye de la siguiente manera: “… En virtud a todo lo expuesto, y considerando el informe técnico de la Dirección General de Gobierno Electrónico, basados en la legislación vigente y justificativos técnicos, consideramos que la modificación contractual se encuentra debidamente justificada, pudiéndose realizar la Enmienda N° 1 al contrato N° 102/2023 suscrito con la firma CENTRO DE DESARROLLO SOSTENIBLE S.A. considerando que se realizó el pedido dentro del periodo de vigencia de este y cuya necesidad fue justificada por el Administrador del Contrato. Asimismo, cuenta con la No Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo conforme a las Políticas BID GN -2349-15.----------

Que, por Dictamen CA/UEP N° 29/2025 de fecha 28 de marzo de 2025 , la Coordinación de Adquisiciones de la Unidad Ejecutora de Proyectos concluye de la siguiente manera: “… En virtud a todo lo expuesto, y considerando el Informe Técnico de la Dirección General de Gobierno Electrónico, basados en la legislación vigente y justificativos técnicos, consideramos que la modificación contractual se encuentra debidamente justificada, pudiéndose realizar la Enmienda N° 1 al contrato N° 101/2023 suscrito con la firma FREELANCERS DEL PARAGUAY S.A (LOTE 2). considerando que se realizó el pedido dentro del periodo de vigencia de este y cuya necesidad fue justificada por el Administrador del Contrato. Asimismo, cuenta con la No Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo conforme a las Políticas BID GN -2349-15.”.----------

Que, por Dictamen DGAJ Nº 39/2025, del 2 de abril de 2025, la Dirección General de Asesoría Jurídica, concluye cuanto sigue: “Teniendo en cuenta todos los fundamentos mencionados, y con la condicionante de la previa emisión de los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria respectivos para cada proceso, esta Dirección Jurídica considera legalmente viable proseguir con los trámites administrativos para aprobación de: - - Enmienda Nro. 1 al Contrato Nro. 101/2023 – Lote 2 - “SERVICIOS DE SOFTWARE FACTORY PARA LOS OEE EN 4 LOTES”, suscrito con la firma FREELANCERS DEL PARAGUAY S.A., estableciendo una vigencia contractual de 38 meses, hasta el 19 de septiembre de 2026, contados a partir de la fecha de la Orden de Proceder. Asimismo, se dispone el incremento del monto contractual conforme a lo solicitado por la administración del contrato; Enmienda Nro. 1 al Contrato Nro. 102/2023 – Lote 3 - “SERVICIOS DE SOFTWARE FACTORY PARA LOS OEE EN 4 LOTES”, suscrito con la firma CENTRO DE DESARROLLO SOSTENIBLE S.A., estableciendo una vigencia contractual de 38 meses, hasta el 2 de octubre de 2026, contados a partir de la fecha de la Orden de Proceder. Del mismo modo, se dispone el incremento del monto contractual conforme a lo solicitado por la administración del contrato.”.----------

Que, en fecha 07 de abril de 2025 se emite el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 70 y N° 071/2025 a fin de certificar los montos ampliados de ambas enmiendas.----------

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 173.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ENMIENDA Nº 01 AL CONTRATO UEP PAAD Nº 102/2023 – LOTE 3 Y ENMIENDA N° 01 AL CONTRATO UEP PAAD N° 101/2023 – LOTE 2, AMBOS CORRESPONDIENTES A LA CONSULTORÍA “SERVICIOS DE SOFTWARE FACTORY PARA LOS OEE EN 4 LOTES– ID N° 410.299.----------

POR TANTO*: en ejercicio de sus atribuciones legales,*----------

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN,

R E S U E L V E

Artículo 1º.- ***Aprobar*** *la Enmienda N° 01 al Contrato N° 101/2023 – Lote 2, correspondiente a la consultoría “Servicios de Software Factory para los OEE en 4 Lotes”, suscrito con la firma FREELANCERS DEL PARAGUAY S.A., estableciendo una vigencia contractual de treinta y ocho (38) meses, contados a partir de la fecha de la Orden de Proceder, hasta el 19 de septiembre de 2026. Asimismo, disponer el incremento del monto contractual conforme a lo solicitado por la administración del contrato, de conformidad con lo expuesto en el considerando de la presente Resolución.*----------

Artículo 2º.- ***Aprobar*** *la Enmienda N° 01 al Contrato N° 102/2023 – Lote 3, correspondiente a la consultoría “Servicios de Software Factory para los OEE en 4 Lotes”, suscrito con la firma CENTRO DE DESARROLLO SOSTENIBLE S.A., a fin de establecer una vigencia contractual de treinta y ocho (38) meses, contados a partir de la fecha de la Orden de Proceder, hasta el 2 de octubre de 2026. Asimismo, disponer el incremento del monto contractual, en el marco del Programa de Apoyo a la Agenda Digital, conforme a lo establecido en el considerando de la presente Resolución.*----------

Artículo 3º.- ***Encargar*** *a la Coordinación de Adquisiciones de la Unidad Ejecutora del Programa de Apoyo a la Agenda Digital, la realización de los trámites necesarios para la suscripción de las enmiendas N° 01 en virtud a lo dispuesto en la presente Resolución.* ----------

Artículo 4º.- ***Encargar*** *a la Coordinación de Adquisiciones de la Unidad Ejecutora del Programa, la realización de la comunicación correspondiente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los fines legales pertinentes.* ----------

Artículo 5º.- *La presente Resolución tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma por la Máxima Autoridad de la institución.*----------

Artículo 6º.- *La presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Institución.* ----------

Artículo 7º.- ***Comunicar*** *a quienes corresponda, y cumplido, archivar.* ----------

MARIA CONCEPCION RIVAS LAGUARDIA
Firmado digitalmente por MARIA CONCEPCION RIVAS LAGUARDIA
Secretaria General

GUSTAVO EMIGDIO VILLATE SAMANIEGO
Digitally signed by GUSTAVO EMIGDIO VILLATE SAMANIEGO
Date: 2025.04.08 21:09:55 -03'00'
Ministro